



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
28 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

44º período de sesiones

Viena, 20 a 29 de marzo de 2001

Tema 5 b) del programa

Reducción de la demanda de drogas: situación mundial del uso indebido de drogas, en particular con respecto a los niños y jóvenes

Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Costa de Marfil, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España*, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Sudáfrica, Turquía, Ucrania y Uruguay: proyecto revisado de resolución

Prevención del consumo de drogas entre los jóvenes con fines recreativos y en sus ratos de ocio

La Comisión de Estupefacientes,

Teniendo en cuenta la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹, celebrado en Nueva York del 8 al 10 de junio de 1998,

Teniendo en cuenta también el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas², aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/132, de 17 de diciembre de 1999,

Teniendo en cuenta asimismo su resolución 43/2, relativa al seguimiento del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, y su resolución 43/4 relativa a la cooperación internacional para prevenir el uso indebido de drogas entre los niños,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

¹ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 54/132, de la Asamblea General, anexo.

Consciente de la necesidad de que los gobiernos y la sociedad civil intensifiquen las políticas y mecanismos destinados a prevenir el consumo de drogas ilícitas entre los jóvenes,

Preocupada por las nuevas tendencias del consumo de drogas entre los jóvenes, que hacen un uso abusivo de sustancias ilícitas y un uso indebido de sustancias psicoactivas lícitas para fines recreativos y en sus ratos de ocio, incluidos los fines de semana,

Consciente de la necesidad de prevenir el consumo de drogas ilícitas con fines recreativos entre los jóvenes ofreciendo alternativas nuevas y saludables que sean apropiadas para su empleo durante los ratos de ocio y para fines de disfrute,

Reconociendo la necesidad de colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y todos los sectores de la sociedad civil para afrontar el problema del consumo de drogas entre los jóvenes con fines recreativos,

1. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que suministre orientación y asistencia, en el marco de los recursos existentes, a los Estados que las soliciten, a fin de elaborar estrategias y programas de reducción de la demanda de drogas ilícitas, en conformidad con la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas¹, en particular entre jóvenes reunidos en lugares de esparcimiento;

2. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que reúna, en conformidad con el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas², información detallada y evaluada sobre experiencias exitosas en los programas de prevención en países de todo el mundo, y a que difunda esta información y promuevan su intercambio entre los Estados y los profesionales;

3. *Alienta también* a los Estados a que promuevan, en coordinación con las administraciones locales y la sociedad civil, propuestas destinadas a establecer actividades recreativas sanas y a evaluar, cuando proceda, el impacto de dichas propuestas;

4. *Invita* a los Estados a que elaboren medios apropiados para comunicar y distribuir información en el marco de programas de prevención destinados a los jóvenes y concebidos para estimular alternativas eficaces del consumo de drogas y a que promuevan formas de vida sana conducentes al disfrute de los ratos de ocio sin recurrir a las drogas;

5. *Alienta* a los Estados a que adapten y hagan compatibles sus investigaciones sobre la toxicomanía y sus redes de tratamiento y servicios sanitarios educativos y sociales, teniendo en cuenta las nuevas modalidades de consumo de drogas ilícitas, incluida la capacitación del personal profesional correspondiente;

6. *Alienta también* a los Estados a que elaboren sistemas de información y programas de prevención dirigidos a sensibilizar al público ante los riesgos vinculados a las nuevas tendencias del consumo de drogas ilícitas entre los jóvenes, en particular en los lugares de esparcimiento;

7. *Alienta además* a los Estados y a la sociedad civil a que promuevan la participación de los jóvenes, como agentes de cambio, en la formulación, desarrollo,

aplicación y evaluación de estrategias de prevención y de actividades contra el consumo de drogas ilícitas entre los jóvenes.

8. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 45° período de sesiones , un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
